



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

2024 - Año del 75° Aniversario de la gratuidad universitaria en la República Argentina

Resolución

Número:

Referencia: EX-2023-13588286-GDEBA-SDCADDGCYE

VISTO el EX-2023-13588286-GDEBA-SDCADDGCYE por el cual tramitan las actuaciones relacionadas con un inmueble ubicado en jurisdicción del partido de Necochea, y

CONSIDERANDO:

Que el bien se identifica catastralmente como Circunscripción I, Sección B, Manzana 113, Parcela 12, partida inmobiliaria N° 3550 (76), y su dominio consta inscripto en la Dirección Provincial del Registro de la Propiedad en las Matrículas N° 37.120, N° 37.121, N° 37.122 y N° 37.123, a nombre de Empresa Social de Energía de Buenos Aires Sociedad Anónima (E.S.E.B.A S.A);

Que, a través del dictado de la Resolución N° 817/03 del Ministerio de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos, se incorporó al patrimonio de la Provincia de Buenos Aires el activo y pasivo resultantes del inventario y balance final de E.S.E.B.A S.A;

Que el inmueble de marras se encuentra comprendido en el detalle del inventario final, que como Anexo forma parte integrante de la Resolución precitada;

Que, por medio de la Resolución N° 553/01 del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, se autorizó a E.S.E.B.A S.A a otorgar la tenencia precaria del inmueble, en favor de la Asociación de Estudios Superiores "Río Quequén" para la creación de una institución universitaria, hasta tanto se concrete la transferencia del patrimonio neto residual de la empresa;

Que el bien es usufructuado desde el año 2001 por la institución educativa de Gestión Privada Instituto de Estudios Superiores "Río Quequén" DIEGEP N° 4535, en virtud del Convenio de Tenencia Precaria formalizado conforme Resolución N° 553/01;

Que la Dirección General de Cultura y Educación promueve el inicio de las actuaciones con el fin

de lograr la afectación del inmueble a su cartera;

Que la solicitud es motivada por la actual situación que atraviesa la Escuela Secundaria N° 17 del distrito Necochea, institución de Gestión Estatal que posee una matrícula de 264 alumnos/as distribuidos en dos turnos con un total de 13 secciones que funcionan en un pasillo de la planta alta de la Escuela Superior de Arte N° 1 “Orillas del Quequén”;

Que la Jefatura Regional de Educación de Gestión Privada -Región Nro. 20- presenta un informe exhaustivo, destacando que, luego de analizar el uso del espacio, la matrícula que cursa y los horarios en que se desarrollan ofertas educativas formales, sería posible establecer un Convenio de Uso Compartido del Espacio;

Que la Directora de Educación de Gestión Privada coincide con tal criterio;

Que la Dirección Provincial de Energía del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos informó no tener prevista la utilización del inmueble de autos en el plan de desarrollo energético provincial, por lo que no reviste interés a los fines de su cartera administrativa;

Que el Director General de Cultura y Educación presta su conformidad a la afectación pretendida;

Que ponderando el principio de preservación del patrimonio inmobiliario público y considerando que el predio en cuestión constituye, en razón de sus características, ubicación estratégica y dimensiones, una excelente respuesta a la problemática señalada, resulta pertinente la medida impulsada;

Que, en el mismo sentido, es oportuno regularizar la situación registral del predio;

Que, habiendo dictaminado Asesoría General de Gobierno, informado Contaduría General de la Provincia y emitido vista Fiscalía de Estado corresponde dictar el pertinente acto administrativo;

Que la presente resolución se dicta conforme las competencias establecidas por el artículo 45, Anexo II, Capítulo V del Decreto N° 3300/72, y el Decreto N° 591/17 E;

Por ello,

EL MINISTRO DE ECONOMÍA
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Dar intervención a Escribanía General de Gobierno, a los efectos de realizar la

rogatoria pertinente ante la Dirección Provincial del Registro de la Propiedad, a fin de inscribir a nombre de la Provincia de Buenos Aires el inmueble identificado catastralmente como Circunscripción I, Sección B, Manzana 113, Parcela 12, partida inmobiliaria N° 3550 (76), ubicado en jurisdicción del Partido de Necochea, cuyo dominio consta inscripto en la Matrículas N° 37.120, N° 37.121, N° 37.122 y N° 37.123, a nombre de Empresa Social de Energía de Buenos Aires Sociedad Anónima (E.S.E.B.A S.A).

ARTÍCULO 2°. Desafectar del uso del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos el bien inmueble descrito en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3°. Afectar al uso de la Dirección General de Cultura y Educación el bien inmueble consignado en el artículo 1°.

ARTÍCULO 4°. Autorizar a la Dirección Provincial de Recursos Inmobiliarios Fiscales del Ministerio de Economía de la Provincia de Buenos Aires, a que formalice la entrega de posesión del inmueble identificado en el artículo 1°, en el estado ocupacional en que se encuentre, disponiendo asimismo todos aquellos actos y medidas que fueran necesarias para perfeccionar lo dispuesto por la presente.

ARTÍCULO 5°. Registrar el movimiento patrimonial que se produzca en la próxima actualización con intervención del Registro Patrimonial correspondiente conforme las prescripciones del artículo 52 del Decreto Ley N° 7764/71 y su Decreto Reglamentario N° 3300/72.

ARTÍCULO 6°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, y a la Dirección General de Cultura y Educación. Comunicar al Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos. Pasar a la Dirección Provincial de Recursos Inmobiliarios Fiscales. Publicar. Dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

